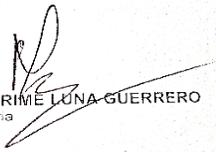


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, solicitud para requerir al pagador SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA, toda vez que no ha dado respuesta al embargo comunicado mediante oficio No 4589 de noviembre 12 de 2019. Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 6 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la petición del apoderado de la parte ejecutante y lo señalado por los artículos 42, 43 y artículo 44 del Código General del Proceso, se dispone a REQUERIR a SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA, para que informe, de manera inmediata, los motivos por que no ha procedido a lo ordenado mediante auto calendado a 12 de noviembre de 2019 y comunicado mediante oficio No oficio No 4589 de la misma fecha.

Asimismo, adviértasele nuevamente que debe efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito a favor de este Juzgado cuyo número de cuenta es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado.

RESUELVE

REQUERIR a SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA, para que informe, de manera inmediata, los motivos por que no ha procedido a lo ordenado mediante auto calendado a 12 de noviembre de 2019 y comunicado mediante oficio No oficio No 4589 de la misma fecha.

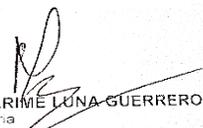
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 6 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 7 de julio de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria